



Resolución Directoral

N° 384 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS, los Informes Nos. 2360 -2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 094-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROG, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 016, 022, 030, 032, 040, 050, 057, 066, 072, 090, 092, 108, 112, 120, 124, 131, 153, 161, 184, 201, 209, 268, 274, 300, 320, 323, 366, 381 -2019-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 01846-2019-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU de fecha 07 de noviembre de 2019, con Pedido de Servicio N° 04390-2019 la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, solicitó la "Contratación del servicio de transporte, carga y descarga de cuarenta y cuatro (44) Módulos Temporales de Vivienda desde el Parque Ecológico del distrito de Sechura, provincia de Sechura del departamento de Piura, hacia el distrito de Ubinas, provincia de General Sánchez Cerro en el departamento de Moquegua", el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 09588-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 02318-2019-VIVIENDA-VMVU-PNC de fecha 19 de setiembre de 2019, con Pedido de Servicio N° 04222-2019 el Programa Nuestras Ciudades, solicitó la "Contratación del Servicio de consultoría en general para la elaboración de estudio detallado de riesgos de desastres para proponer medidas de reducción y mitigación de riesgo de desastres y delimitar zonas de riesgo mitigable y no mitigable en 53 ámbitos con ocupación urbana de las regiones de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica en el marco de la Reconstrucción con Cambios", el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 09641-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, y Constancia de Previsión Presupuestal otorgada con Memorándum N° 2569-2019/VIVIENDA-OGPP, de fecha 08 de noviembre de 2019, ambos emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual



de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir Dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

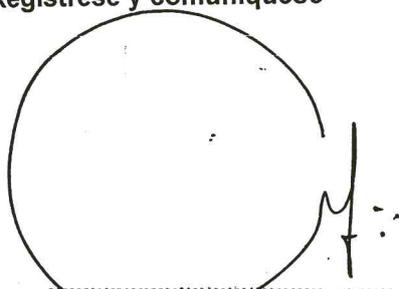
Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir Dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades y a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese



ABOG. GUILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO :

2019

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

1082

E) RUC :

20504743307

F) PLIEGO :

037

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIRECCIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
148	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE CUARENTA Y CUATRO(44) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA DESDE EL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA HACIA EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	7810180200232498	36 - Servicio	1	1 - Soles		164,586.40	00	00	00	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	OACP	DGPPVU	0 - SI
149	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	2 - SERVICIOS				CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGOS DE DESASTRES PARA PROPONER MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DELIMITAR ZONAS DE RIESGO MITIGABLE Y NO MITIGABLE EN 53 ÁMBITOS CON OCUPACIÓN URBANA DE LAS REGIONES DE PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON LAMBAYEQUE			3	1 - Soles		1,970,343.38				00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	OACP	PNC	0 - SI
							0 - NO				7911187200229286	36 - Servicio	1	1 - Soles		772,704.12	11	03	01						
							0 - NO			LIMA, ICA, ANCASH			1	1 - Soles		702,639.26	00	00	00						
							0 - NO			PIURA, LA LIBERTAD			1	1 - Soles		495,000.00	00	00	00						

